ESTATUTOS DE LA CORPORACION ASIS DE COLOMBIA

CAPITULO I

Del nombramiento, naturaleza, domicilio y duración.

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA: Se constituye una entidad privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, llamada CORPORACION ASIS DE COLOMBIA, que agrupará personas naturales y jurídicas y relacionadas con el desarrollo de proyectos productivos y la atención integral para las personas desvinculadas del conflicto armado en Colombia y en general a todas las victimas de la violencia. Se regirá por la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes, y en especial a las normas dictadas al amparo del Art. 13 transitorio de la CPN para facilitar el Proceso de Paz y Reinserción, más las resoluciones y disposiciones de su Consejo Directivo y de la Asamblea General de afiliadas

ARTICULO 2 DOMICILIO: La Corporación Asis de Colombia; fijará su domicilio en la ciudad de Bogotá y podrá extenderse a otros sitios del país, para lo cual solicitará personería jurídica en la respectiva ciudad y/o del exterior cuando así lo decida el consejo de afiliados.

ARTICULO 3 DURACION: El funcionamiento de la Corporación Asis de Colombia será hasta el 20 diciembre de 2032, pero podrá prorrogarse o disolverse por acuerdo de la Asamblea General de Afiliados, cumpliendo disposiciones legales y estatutarias.

CAPITULO II

Del Objeto:

ARTICULO 4. El objeto fundamental de la Corporación Asis de Colombia será la asesoría, orientación, capacitación, formulación, seguimiento a proyectos productivos, la atención integral para la producción, comercialización y venta de productos agropecuarios, manufacturas y de servicios de cada uno de los sectores de la economía, dirigidos por la población desplazada, desmovilizada y de manera especial a los menores de edad desvinculados del conflicto, amparados por la legislación de paz y en general a todas las personas víctimas de la violencia

Escaneado con CamScanner

política y social que vive Colombia. Con el fin de lograr su vinculación integral a la sociedad, aliviar sus penalidades, y alcanzar su retorno o ubicación en el lugar más adecuado para el desarrollo humano, familiar, económico y social, para que de esta manera logren la aprobación individual y colectiva de nuevos proyectos de vida.

En desarrollo de su objeto social, la Corporación podrá:

1. Celebrar contratos de toda índole en su objeto social con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional para acrecentar su patrimonio y cumplir con sus objetivos.

2. La atención humanitaria integral social, económica y sicológica a la población desvinculada del conflicto armado, desplazados y victimas de la violencia.

3. El objeto fundamental de la Corporación Asis de Colombia, es poner en funcionamiento y operar un servicio que promueva la seguridad alimentaría y ejecutar las acciones lideradas por el estado o la empresa privada promoviendo los procesos y servicios de inclusión social de la población atendida, familias en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, con niveles de Sisbén 1 y 2 0 de estratos 1 y 2, prioritariamente niños y niñas escolarizados o desescolarizados, mujeres gestantes y madres lactantes, adultos (as) mayores y personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, así como a familias en situación de desplazamiento forzado o con jefatura única y habitantes de la calle y en general a toda la población vulnerable , mediante la creación de comedores comunitarios y servicios complementarios.

4. Promover la inclusión social y otras modalidades de apoyo alimentario, formación en derechos y ciudadanía, formación en alimentación y hábitos de vida saludable, referenciación y seguimientos de otros servicios sociales básicos.

5. Caracterización de la población para desarrollar planes de acción pendientes a fortalecer las capacidades laborales para los emprendimientos económicos y la generación de ingresos.

6. Restablecer los derechos y la generación de ingresos con la conformación y el fortalecimiento de redes de ciudadanos, integradas por población vulnerable, para la prestación de diferentes servicios, para la participación y generación de ingresos.

Escaneado con CamScanner

7. Fortalecer las organizaciones sociales que operan los servicios de alimentación e inclusión social y promover su organización en redes con el fin de aprovechar economías de escala en el abastecimiento de alimentos y contribuir a un desarrollo sostenible.

8. Establecer relación o intercambio con organismos nacionales o internacionales que adelanten trabajos similares.

9. Diseñar y desarrollar programas que estimulen la generación del empleo productivo en los sectores de la economía nacional, la importación y aplicación de nuevas tecnologías, capacitación técnica en la utilización de las mismas.

10. Consecución de apoyo a las entidades gubernamentales como el Ministerio de Agricultura, el Fondo Ganadero, el Instituto Colombiano Agropecuario, Finagro, Sena y demás entidades educativas y de desarrollo humano establecidas en el país o en el exterior.

11. Impulsar, desarrollar, y prestar asesorías a las víctimas de la violencia, en procesos productivos para la generación de fuentes de empleo, la conformación de empresas, y el mejoramiento de sus ingresos.

12. Coordinar con las instituciones estatales y privadas el retorno en condiciones que garanticen sus vidas y el desarrollo económico y social a los desplazados, como nucleos familiares y/o hombres y mujeres vicitimas de la violencia

13. Diseñar y establecer programas para el fomento del liderazgo social y político en las personas desmovilizadas menores y mayores de edad y sus familias, con el propósito de lograr una participación política y civil en el desarrollo de los eventos democráticos y socio-económicos de la nación, que les permitan superar la situación y conducir en forma efectiva sus relaciones con el estado y otros sectores sociales, asumir sus derechos y responsabilidades, promoviendo su desarrollo personal a partir de procesos integrales.

14. Estimular la participación activa de los reinsertados menores y mayores de edad, y víctimas de la violencia en proyectos y programas de desarrollo humano y técnico, para que constituyan en generadores de su propio cambio y adquieran los elementos necesarios que le den sentido a su vida.

15. Prestar ayuda solidaria mediante la financiación, asesoría, donación humanitaria y acompañamiento a las comunidades, familias y personas

Escaneado con CamScanner

damnificadas por cualquier tipo de violencia como masacres, desplazamiento forzado, desaparición forzada, detenciones arbitrarias, anemazas, persecución política o religiosa.

16. Diseñar, impulsar y desarrollar proyectos y programas que estimulen la promoción y el desarrollo humano y social y que propenden, en general, el mejoramiento por la calidad de vida de las personas y de las comunidades, gestionando ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales de orden nacional e internacional planes y programas de desarrollo social, generación de empleo, saneamiento básico, salud, educación y medio ambiente.

17. Con el fin de seguir la paz y consolidar el proceso de reinserción política, económica y social de los desmovilizados menores de edad, a la par con sus familias en concordancia con su entorno, se impulsarán y desarrollaran programas de capacitación y empleo, a través de contratación con entidades públicas y privadas de orden nacional e internacional.

18. Promover y apoyar el proceso de paz y reinserción social, política y económica de personas que se encuentran vinculados al proceso de paz orientado por el gobierno nacional a través de la gestión, financiación, cooperación, ayuda material y económica, asesoría jurídica contable y planeamiento de sus actividades para el cumplimiento de sus objetivos, políticos, económicos y sociales.

19. Dar y suministrar alimentos a las estratos 1 y 2 y/o habitantes de la callle en la ciudad de Bogota,y demas poblacion vulnerable en el territorio nacional.

20. Dar e impartir capacitacion y formación por medio de foros, talleres, seminarios y demas cursos asimilados en materias relacionadas con el objeto social sobre el cual acredite experiencia diferente a la educacion formal autorizada por el ICFES.

21. Elaborar y/o suministrar alimentos fríos o calientes y complementos alimentarios bajo las modalidades de refrigerio escolar , canastas alimentarias, jardines infantiles, casinos, hogares geriátricos, casas vecinales, comedores comunitarios y demás asimilados; dirigidos a niños desescolarizados o en etapa escolar y a población en condiciones de vulnerabilidad y fragilidad social, en especial los estratos 1 y 2.

Escaneado con CamScanner

CAPITULO III

De los Miembros.

ARTICULO 5. Los miembros de la Corporación Asis de Colombia se denominarán AFILIADOS.

AFILIADOS: Serán los miembros fundadores y aquellas personas naturales o jurídicas que después de la aprobación soliciten vinculación y sean aceptadas por el Consejo Directivo y ratificadas por la Asamblea General de Afiliados, que cumplan con los requisitos de admisión y acepten los estatutos, reglamentos y objetivos de la "Corporación Asis de colombia".

PARAGRAFO 1. Son miembros fundadores los suscriptores del acta de fundación de fundación y los adherentes durante las cuatro (4) meses siguientes a partir de la aprobación, que sean admitidos por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2. Los afiliados constituyen los miembros activos de la Corporación Asis de Colombia.

ARTICULO 6. Los requisitos para ser acreditado como miembro de la Corporación Asis de Colombia serán fijados durante la primera vigencia, por el Consejo Directivo y a partir de entonces, ratificados y/o modificados por la Asamblea General de Afiliados. Pero deberá contemplar en todo caso:

- Solicitud de ingreso ante del Consejo Directivo, por escrito, o presentación por alguno de los miembros fundadores.
- Ser mayor de edad y acreditar buena conducta, honorabilidad y rectitud,
- Comprometerse a cumplir los estatutos, disposiciones y normas que rigen a la Corporación Asis de Colombia y con las responsabilidades que le sean encomendadas por la Asamblea General y/o por el Consejo Directivo.

ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS AFILIADOS:

- Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Corporación Asis de Colombia.
- Postular, elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, de acuerdo al procedimiento establecido por los presentes estatutos.

Escaneado con CamScanner

- Promover, proponer a impulsar proyectos, planes y programas que obedezcan al objetivo de la corporación Asis de Colombia y participar activamente en su desarrollo.
- Obtener el apoyo de la Corporación Asis de Colombia en las actividades, trabajos y labores que lo requieran.
- Recibir información preferencial sobre las actividades de la Corporación Asis de Colombia y/o de los diferentes comités de trabajo.
- Obtener ayuda gubernamental a través de la Corporación Asis de colombia para los distintos planes, proyectos o programas que se adelantan.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS AFILIADOS.

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, objetivos, planes, proyectos y programas de la Corporación Asis de Colombia.
- Enviar oportunamente todos los datos e informes que para el buen funcionamiento de la Corporación les sean requeridos.
- Divulgar las actividades de la Corporación y propender por el mayor conocimiento de sus objetivos.
- Difundir las opiniones, recomendaciones e informes de los eventos patrocinados por la Corporación.
- Pagar oportunamente las cuotas que le corresponden.
- Pagar oportunamente el valor que les correspondan por la participación en los eventos realizados.
- Participar en los comités y grupos de trabajos que establezca.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Afiliados.
- Desempeñar con responsabilidad, eficacia y cumplimiento los cargos administrativos y las tareas.

ARTICULO 9. La calidad de afiliados de la Corporación Asis de Colombia se perderá por:

- Retiro voluntario, el cual debe ser comunicado por escrito al Consejo Directivo trasgresión deliberada de los estatutos, reglamentos y disposiciones.
- Suplantación de funciones de los cargos directivos, abuso de las prerrogativas de la calidad de miembro o por utilización en beneficio propio, de los recursos de la corporación.
- Por inasistencia no justificada a las asambleas ordinarias o extraordinarias de la Corporación o a más de dos (2) sesiones de Consejo Directivo en caso de pertenencer al mismo.

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO 1. La expulsión o cesación forzosa de calidad de afiliados será decreto en primera instancia por el Consejo Directivo y en segunda, por la Asamblea General.

PARAGRAFO 2. El consejo Directivo con el voto de la mitad mas uno de sus miembros principales, podrá imponer sanciones, suspensiones o recomendaciones a los miembros de la corporación.

PARAGRAFO 3. Serán consideradas como prohibiciones a los miembros de la Corporación, las anotaciones en los literales b y c. De este artículo, así como las transgresiones a la ley ética pública.

CAPITULO IV

De la Dirección, Administración y Fiscalización.

ARTICULO 10. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS: Estará integrada por los miembros activos y es la máxima autoridad de la corporación.

PARAGRAFO 1. Las decisiones de la Asamblea General de Afiliados serán adoptadas por la mayoría simple.

PARAGRAFO 2. En las deliberaciones de la Asamblea de la Corporación, cada miembro tendrá derecho a voz y voto. Todos los votos tendrán igual valor y no podrán existir votos calificados o preferentes.

PARAGRAFO 3. La elección de dignatarios al Consejo Directivo de la Corporación se efectuara mediante el sistema de cuociente electoral.

ARTICULO 11. REUNIONES: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuaran una vez al año durante los tres (3) primeros meses del año, en las fechas señaladas en la convocatoria, en la ciudad que para tal fin designe el Consejo Directivo. Las reuniones extraordinarias se efectuarán por convocatoria motivada del Presidente, o el fiscal, o a solicitud de dos terceras (2/3) partes de los miembros activos, o por mandato expreso de reunión del Consejo Directivo.

PARAGRAFO. La junta directiva será convocada a reuniones extraordinarias a petición del consejo directivo y cuando la mitad mas uno de los afiliados lo consideran procedente.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 12. CONVOCATORIA: Se hará por escrito con anticipación de no menos de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 13. QUORUM. Constituirá quórum durante la Asamblea General, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, la presencia de la mitad más uno de los miembros activos.

PARAGRAFO: Si la hora y fecha de la citación no existiere el quórum, se esperara una hora, al cabo de la cual constituirá quórum la mitad más uno de los afiliados que estén presentes y a paz y salvo con las tesorería.

ARTICULO 14. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General de Afiliados:

- Reformar los estatutos de la corporación.
- Trazar las políticas generales que rigen a la corporación.
- Decidir sobre cambio de domicilio, ampliación a otros sitios del país y/o del exterior, disolución local y nacional o total de la corporación.
- Ratificar la vinculación de asociados inicialmente admitidos por el consejo directivo.
- Ratificar y/o modificar los requisitos para ser admitido como miembro de la Corporación, los cuales serán elaborados inicialmente por el Consejo Directivo.
- Decidir en segunda estancia sobre retiros, expulsiones, suspensiones y demás sanciones a miembros de la Corporación.
- Autorizar la enajenación de bienes inmuebles.
- Elegir cada dos años los miembros del Consejo Directivo de la Corporación, así como al Fiscal y a su suplente, según lo contemplan los estatutos.
- Aprobar o improbar, previo dictamen Fiscal de los estados financieros rendidos por el Consejo Directivo.
- Defender los intereses de los miembros activos.

Los demás que le correspondan como suprema autoridad de la corporación.

ARTICULO 15. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros activos presentes.

ARTICULO 16. ACTAS. De las reuniones de la Asamblea General se levantará un acta que será firmada por la persona que haya precedido la sesión y por el secretario de la misma.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 17. AGENDA: En la convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias se especificaran los asuntos sobre los cuales se deliberará o decidirá. En las reuniones ordinarias y extraordinarias, la Asamblea podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria cuando el cambio sea aprobado por la mitad más uno de los afiliados presentes. En las extraordinarias solo podrán tratar estos una vez evacuando el orden del día propuesto en la convocatoria.

ARTICULO 18. DEL CONSEJO DIRECTIVO: Estará integrado por el Presidente, quien a su vez hará las veces de Director Ejecutivo y el Secretario, quien a su vez hará las veces de Tesorero de la Corporación, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos(2) años.

PARAGRAFO . El Consejo Directivo estará facultado para nombrar reemplazo de cualquiera de sus miembros en caso de ausencia definitiva, hasta la siguiente Asamblea General,

ARTICULO 19. REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocado por el presidente o uno de sus miembros, de acuerdo con el reglamento interno que debe emitir el propio Consejo Directivo, a las cuales asistirá con voz pero sin voto.

PARAGRAFO. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: El Consejo Directivo será convocado en forma extraordinaria por asuntos de urgencia manifiesta.

ARTICULO 20. DECISIONES: Las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Ejecutar las decisiones a la Asamblea General.
- Nombrar a los empleados de la Corporación, fijarles sus funciones y asignarles su remuneración.
- Autorizar la apertura de las cuentas corrientes, CDT`S, de ahorro, etc, y las firmas de los titulares.
- Elaborar el reglamento interno de la Corporación.
- Preparar el presupuesto y velar por la correcta ejecución del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación.
- Elaborar las reformas de los estatutos y presentarlas a la Asamblea General para su consideración y aprobación.
- Distribuir los cargos dentro de las personas elegidas por la Asamblea General para el Consejo Directivo.
- Rendir informes de gestión y presentar los estados financieros de la Corporación a la Asamblea General.

Escaneado con CamScanner

- Aprobar planes parciales que contribuyan al plan general.
- Aprobar o desaprobar ingreso y retiro de socios o sanciones.
- Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- Nombrar a una tercera persona como Director Ejecutivo de la Corporacion, trasladando las competencias conferidas por estatutos al Presidente del Consejo Directivo.

Las demás que asigne la Asamblea General.

ARTICULO 22. ACTAS: De las reuniones del Consejo Directivo se levantarán actas que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

ARTICULO 23. DEL PRESIDENTE-DIRECTOR EJECUTIVO. Asumirá el cargo de Presidente de la Corporación el afiliado que elija la Asamblea General de Afiliados, quien también será el Presidente del Consejo Directivo.

Son funciones del PRESIDENTE:

a) Actuar personalmente como presidente del Consejo Directivo de la corporación.
b) Convocar a la Asamblea General de afiliados y al Consejo Directivo a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere conveniente.
c) Informar al Consejo Directivo sobre los asuntos de la corporación.
d) Presentar a la Asamblea General informes aprobados por el Consejo Directivo.
e) Representar a la Corporación en su relación corporativa con otras entidades.
f) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, los objetivos y reglamentos de la corporación.
g) Proponer al Consejo Directivo ingreso, sanción o expulsión de afiliados.
h) Las demás que le confieran los estatutos la Asamblea General de afiliados, la reglamentación interna y las disposiciones legales.

23. A. **DEL DIRECTOR EJECUTIVO**: Sera el Presidente o la persona natural o jurídica elegida por el Consejo Directivo.

Serán funciones del DIRECTOR EJECUTIVO.

a) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación.

Escaneado con CamScanner

b) Celebrar todo clase de actos y contratos en cumplimiento de los objetos de la Corporación, según los estatutos y autorización y disposiciones del Consejo Directivo.

c) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones y decretos de la Asamblea General de afiliados y acuerdos del Consejo Directivo y hacer el correspondiente seguimiento y control para su ejecución.

d) Asumir la responsabilidad administrativa, operativa y financiera de a Corporación.

e) Actuar como jefe de personal.

f) Las demás que le confieren los estatutos, la asamblea general de afiliados, la reglamentación interna y las disposiciones legales.

PARAGRAFO. En ausencia temporal o definitiva será reemplazado por quien designe el Consejo Directivo.

ARTICULO 24. DEL SECRETARIO GENERAL- TESORERO: Asumirá el cargo de Secretario General de la Corporación, el afiliado personal natural nombrado por la Asamblea General de Afiliados por periodos de dos años y actuara también como Secretario del Consejo Directivo de la Corporación.

Son funciones del Secretario General.

- Actuar como Secretario del Consejo Directivo de la Corporación.
- Elaborar las actas de reuniones del Consejo Directivo.
- Cursar las comunicaciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- Organizar y controlar el archivo general de la Corporación.
- Llevar el registro de miembros activos y honorarios de la Corporación.

Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo o le sean asignadas por la asamblea general de afiliados o el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: En ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por quien designe el Consejo Directivo.

Asumirá el cargo, que será incompatible con la calidad de afiliado, de tesorero de la Corporación el afiliado que elija la Asamblea General de Afiliados de la Corporación por periodo de dos años y quien actuara también como miembro del Consejo Directivo.

Escaneado con CamScanner

Serán funciones del tesorero:

- Recaudar y manejar los fondos de la Corporación en coordinación con el Representante Legal.
- Velar y responder por el buen uso de los valores y recursos financieros.
- Elaborar informes para el Consejo Directivo sobre el estado financiero de la Corporación.
- Presentar a la Asamblea General de afiliados un informe sobre su gestión.

Las demás inherentes a la naturaleza de su cargo a que le sean asignadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Será designado por el Consejo Directivo, en ausencia temporal o definitiva será reemplazado por quien designe el Consejo Directivo.

ARTICULO 25. EL FISCAL. Designese como organo de control de la entidad a un asociado escogido estatutariamente, cuya funcion principal será la de vigilar todos los procedimientos y acciones desarrolladas por la entidad sin animo de lucro.

PARAGRAFO. FUNCIONES. Seran sus funciones:

a) Velar por la correcta inversion y manejo de los excedentes.
b) Hacer cumplir las obligaciones contables y tributarias de la entidad.
c) Mantener informados a los Corporados sobre cualquier mal manejo que se le pueda dar a los recursos de la entidad.

CAPITULO V

Del patrimonio:

ARTICULO 26. El patrimonio inicial de la Corporación Asis de Colombia será de Un Millón de pesos ($ 1.000.000), estará constituida por las cuotas de afiliación de los fundadores y podrá ser aumentada así:

- Cuotas de afiliación de nuevos afiliados.
- Aportes permanentes u ocasionales de los miembros.
- Legados, donaciones, auxilios, aportes provenientes de personas o entidades naturales o jurídicas.
- Valores recaudados por prestación de servicios contemplados dentro del objeto social y capacitado por mandamiento de la Asamblea.
- Bienes muebles o inmuebles que adquiera la Corporación.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 27. El patrimonio de la Corporación Asis de Colombia deberá destinarse única y totalmente al cumplimiento de su objeto social.

CAPITULO VI

De la liquidación y disolución.

ARTICULO 28. La Corporación Asis de Colombia podrá disolverse por:

- Decisión de los afiliados reunidos en Asamblea General y en una sola sección.
- Liquidez total y agotamiento de su patrimonio.
- Por el cumplimiento de su tiempo de vigencia autorizado por la Cámara de Comercio.

ARTICULO 29. Una vez definida su disolución, la Corporación procederá a su liquidación teniendo en cuenta lo ordenado por la ley así:

- Se procederá a nombrar un director para su liquidación.
- De su patrimonio y activos se cancelaran todos los pasivos laborales y prestaciones, con los activos restantes de cancelara a los demás acreedores de la Corporación.
- Después de cancelar todos los pasivos, el patrimonio restante se donara a otra entidad sin ánimo de lucro, que tenga fines similares a la Corporación Asis de Colombia.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) del mes de febrero 2019.

LUZ DANA LEAL RUIZ
Presidente

ROSA ELIZABETH GONZALEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner